

do de su Mag<sup>d</sup> que Dios Guarde y subsequente de  
los v. de la Camara y fundado de d<sup>o</sup> Joseph  
Jorano & Górriche su secretario con fha en Ma  
drid a ocho dias en s<sup>r</sup> Vitoriano a ocho de Agosto  
primero pasado librado en favor del s<sup>r</sup> Juan  
de Babia Gascon unido y unido en la forma  
ordinaria y asimismo el de Capitan a Guerra  
los que dichos vidos y mandados por una Ciudad  
fueron obedecidos con el respeto y acatam<sup>to</sup> de  
vido como librados por su Rey y s<sup>r</sup> Natural  
y señal de obedecim<sup>to</sup> los admaron, besaron y pu  
sieron sobre sus Cabezas y acuerdo una Ciudad se  
guarden cumplam<sup>to</sup> y ejecución segun y como por su Mag<sup>d</sup>  
sehubiere y manda y que se recibiera por el Corregidor  
al enunciado s<sup>r</sup> Juan de Babia Gascon y se go  
sesione en el y para ello salgan los Caballeros Ca  
pitulares que escosambrase para conducir a una sa  
la a ocho dias con efecto para dar a las Caras de su  
morada los v. de d<sup>o</sup> Casco Salado, d<sup>o</sup> Ginés Gar  
za Alcazar, d<sup>o</sup> Juan & Maria Aquilar, y d<sup>o</sup> An  
tonio Ruiz de los Riqueros, y con efecto en unam<sup>to</sup>  
con dho s<sup>r</sup> en esta referida unam<sup>to</sup> y echole  
saver el obedecim<sup>to</sup> y cumplim<sup>to</sup> referido como  
clarum Corampondim<sup>to</sup> y por el s<sup>r</sup> Juan de Babia



